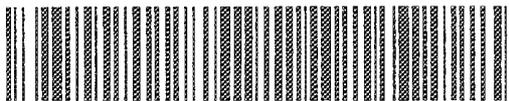




Factura: 001-001-000013621

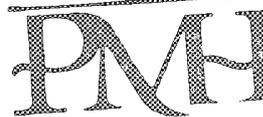


20161701048P00545

PROTOCOLIZACIÓN 20161701048P00545

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA OCTAVA



FECHA DE OTORGAMIENTO: 15 DE FEBRERO DEL 2016, (10:52)

OTORGA: NOTARÍA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: DOMICILIACION DE LA COMPAÑIA DE NACIONALIDAD PANAMEÑA DENOMINADA BUSINESS PARTNER TECHNOLOGIES, S.A.

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 22

CUANTÍA: INDETERMINADA

MCP

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
ALVAREZ ALTUNA OSCAR DARÍO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709207664

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) POOL JOSE MARTINEZ HERRERA

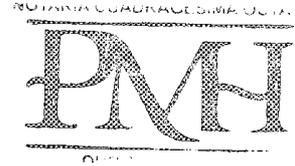
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

Dr. POOL MARTINEZ

ESCRITURA NUMERO: 2016-17-01-48-P00

030001

QUITO, 15 DE FEBRERO DEL 2016



PROTOCOLIZACION

DE

DOMICILIACION DE LA COMPAÑIA DE NACIONALIDAD

PANAMEÑA DENOMINADA

BUSINESS PARTNER TECHNOLOGIES S.A.

DI 2 COPIAS

MCP

NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA

170
ALVAREZ & ASOCIADOS
ABOGADOS

Señor Notario:

Dr. Oscar Álvarez Altuna, ecuatoriano, mayor de edad, profesión abogado, ante usted respetuosamente presento la siguiente petición:

Dígnese protocolizar los documentos que acompaño a la presente, referentes a la domiciliación de la compañía de nacionalidad panameña denominada **BUSINESS PARTNER TECHNOLOGIES, S.A.**

Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento.



Dr. Oscar Álvarez Altuna
Mat. No.: 17-2003-53 F.A.



República del Ecuador

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN PANAMÁ

Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA

SOLICITUD DE CERTIFICACION

DMJ

Yo, **ISAAC ALEJANDRO PARRA YEPEZ**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil **Casado**, Cédula de ciudadanía número **040105345-9**, que ostento el cargo de **GERENTE PAIS/ REPRESENTANTE LEGAL** en la compañía **BUSINESS PARTNER TECHNOLOGIES S.A.** solicito la **Certificación de Existencia, Constitución Legal y Funcionamiento de la Compañía** cuyos datos son: Nombre o razón social: **BUSINESS PARTNER TECHNOLOGIES S.A.**, nacionalidad: **PANAMEÑA**, fecha de constitución: **15 DE NOVIEMBRE DE 2005**, número de registro: **FOLIO N° 509407**, fecha de registro: **22 DE NOVIEMBRE DE 2005**, domicilio legal: **CALLE LA COLMENA #54, NUEVO PAITILLA, PANAMA** actividad: **SERVICIOS DE IMPLANTACION, CAPACITACION, INSTALACION, ASESORIA, CONSULTORIAS Y DESARROLLO DE SOFTWARE; COMPRA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, FINANCIAMIENTO Y CORREDURIA EN TODOS SUS RAMOS, Y/O ORGANIZAR Y/O LLEVAR A CABO Y/O EMPRENDER CUALQUIER NEGOCIO, TRANSACCION U OPERACION QUE COMUNMENTE SE LLEVA A CABO POR FINANCISTAS, PROMOTORES, ASEGURADORAS DE LA EMISION DE ACCIONES U OTROS VALORES U OBLIGACIONES DE PERSONAS, COMPAÑIAS, SOCIEDADES ANONIMAS, SOCIEDAD COLECTIVA Y/O ASOCIACIONES O, POR CORREDORES EN BIENES RAICES O CONCESIONES O POR COMERCIANTES, FABRICANTES O MERCADERES** y cuyo representante legal es **ISAAC ALEJANDRO PARRA YEPEZ**. Con este propósito, presento los siguientes documentos de respaldo: **PACTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA, CERTIFICADO DE REGISTRO PUBLICO DE PANAMA, COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA, COPIA DE LA PAGINA PRINCIPAL DEL PASAPORTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA, CARTA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA AUTORIZANDO AL CONSULADO A EMITIR EL CERTIFICADO** y declaro, bajo juramento, que los datos proporcionados son verídicos. Para constancia, firmo al pie, en presencia del **MINISTRA DEL ECUADOR** el **21 de enero de 2016**.

ISAAC ALEJANDRO PARRA YEPEZ

USO OFICIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCION LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑIA Nro. 1/2016

Quien suscribe certifica, sobre la base de la información proporcionada por el solicitante y

de los documentos de respaldo presentados, y, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías y la Resolución de la Superintendencia de Compañías, que la compañía **BUSINESS PARTNER TECHNOLOGIES S.A.**, está autorizada, de conformidad con sus estatutos, para operar en el exterior; igualmente que la compañía en referencia se encuentra a la fecha operando en este país y que las actividades están conforme a su objetivo social.

Para constancia se firma el presente certificado en la ciudad de PANAMA, PANAMA, el 21 de enero de 2016.


ANN MARLENE MARTILLO PACHECO
MINISTRA DEL ECUADOR



Arancel Consular: III 14.1
Valor: \$700,00





REPÚBLICA DEL ECUADOR

0000003



Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN PANAMÁ

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 9/2016

NOTARIA CUADRAGESIMA OCTA

Quien suscribe MAYRA GABRIELA MEJIA CHAVEZ, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES en la Ciudad de PANAMA, PANAMA, certifica que la firma de GRACE E. EASTES CH., FUNCIONARIA DEL DEPARTAMENTO DE AUTENTICACIÓN Y LEGALIZACIÓN que aparece en este documento original es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.



PANAMA, 21 de Enero del 2016



MAYRA GABRIELA MEJIA CHAVEZ
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES

Arancel Consular: III 15.7

Valor: US \$ 50,00



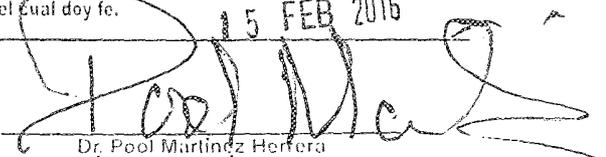
LEG<<6>> <<PANAMA>> <<A-838630>>

LEGALIZACIÓN DE FIRMA EN OTROS DOCUMENTOS (PERSONAS JURÍDICAS)

303-001

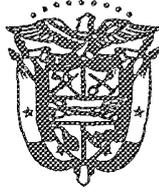
CERTIFICO: Que la copia fotostatica que antecede y que obra de 102 hoja(s)util(es) sellada y rubricada por el suscrito notario es exacta al original que ha tenido a la vista, del cual doy fe.
Quito,

15 FEB 2016



Dr. Pool Martínez Herfera
NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA
QUITO - ECUADOR



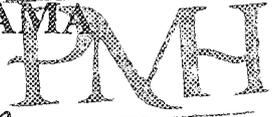


0000004

Mue

REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA

NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA



Licdo. Carlos Strah Castellón

NOTARIO PUBLICO DECIMO

Teléfonos: 223-9423
Fax: 223-9429

CALLE 50 Y ELVIRA MENDEZ
EDIFICIO EL EJECUTIVO

Apartado: 6-3753
El Dorado
Panamá, Rep. de Panamá

COPIA
ESCRITURA No. 16,101 DE 15 DE Noviembre DE 20 05

POR LA CUAL SE PROTOCOLIZA CERTIFICADO DE CONSTITUCION DE LA
SOCIEDAD BUSINESS PARTNER TECHNOLOGIES, S.A.

1-232-61
Luján, Figueroa, Armada & Díaz
ABOX, A.D.S. - ATTORNEYS AT LAW



ESCRITURA PUBLICA NUMERO DIECISEIS MIL CIENTO UNO-----

----- (16,101) -----

Por la cual se protocoliza **CERTIFICADO DE CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD BUSINESS PARTNER TECHNOLOGIES, S.A.**-----

-----Panamá, 15 de Noviembre del 2005.-----

En la ciudad de Panamá, capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los quince (15) días del mes de Noviembre del dos mil cinco (2005), ante mi **CARLOS STRAH CASTRELLON**, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho- ciento cuarenta y siete- ochocientos dos (8-147-802), comparecieron personalmente **AMADO ARJONA DUQUE**, varón, panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho- setecientos dos- seiscientos quince (8-702-615) y **YULISSA ORTEGA**, mujer, panameña, mayor de edad, vecina de esta ciudad, con cédula número ocho- cuatrocientos treinta y cuatro- ciento treinta y ocho (8-434-138), personas a quienes conozco, me solicitaron que protocolizara, como en efecto protocolizo el **CERTIFICADO DE CONSTITUCION** de la sociedad anónima denominada **BUSINESS PARTNER TECHNOLOGIES, S.A.**-----

Esta Minuta es refrendada por la firma forense **ARJONA, FIGUEROA, ARROCHA & DIAZ**, manifiestan firmando, incorporando o refrendando uno de sus socios el Licenciado Amado Arjona Duque, abogado en ejercicio, con cédula de identidad personal número ocho- setecientos dos- seiscientos quince (8-702-615) y Registro de Idoneidad número tres mil seiscientos cuarenta y nueve (3649).-----

Queda hecha la protocolización y se expedirán las copias que soliciten los interesados.-----

Advertí a los comparecientes que una copia de esta escritura debe registrarse y leída como le fue en presencia de los testigos instrumentales: **SIMION RODRIGUEZ**, varón, panameño, portador de la cédula de identidad personal número nueve- ciento setenta y cuatro- doscientos (9- 174- 200) y **MAITA GONZALEZ**, mujer, panameña, portadora de la cédula de identidad personal número ocho- quinientos dieciséis- dos mil doscientos siete (8-516-2207), ambos mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia, por ante mi el Notario

000005



NOTARIA CUADRAGESIMA OCTA



que doy fe.-----

Esta escritura en el protocolo del presente año lleva el número de orden:-----

DIECISÉIS MIL CIENTO UNO----- (16,101)

AMADO ARJONA DUQUE-----**YULISSA ORTEGA**

SIMION RODRIGUEZ-----**MAITA GONZALEZ**

CARLOS STRAH CASTRELLON, NOTARIA PUBLICA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA.-----

-----**CERTIFICADO DE CONSTITUCION DE**-----

-----**BUSINESS PARTNER TECHNOLOGIES, S.A.**-----

Organizada bajo la Ley General de Sociedades Anónimas de la República de Panamá.-----

Nosotros los suscritos deseando formar una sociedad Anónima según las disposiciones de la Ley General de las Sociedades Anónimas de la República de Panamá, a saber: Ley 32 de 1927 y sus enmiendas, por el presente entramos en un convenio de constitución de tal sociedad como sigue:--

PRIMERO: El nombre de la sociedad es: BUSINESS PARTNER TECHNOLOGIES, S.A.-----

SEGUNDO: El domicilio principal es la ciudad de Panamá, República de Panamá. Sin embargo, la sociedad podrá establecer sucursales, agencias o dependencias en cualquier parte del mundo y bajo cualquier jurisdicción.-----

TERCERO: La presente sociedad se constituye a perpetuidad. No obstante, de conformidad con la ley, puede acodar su disolución y liquidación en cualquier tiempo. La Resolución de la Asamblea de Accionistas que acuerde la disolución deberá contar con una votación afirmativa calificada del cincuenta y uno (51 %) por ciento del total de acciones emitidas.-----

CUARTO: La presente Sociedad tendrá como fines principales, pero no limitados, los siguientes objetos:-- (a) Establecer, gestionar y llevar a cabo el negocio de compraventa de bienes muebles e inmuebles, financiamiento y correduría, en todos sus ramos, y/o organizar y/o llevar a cabo y/o emprender cualquier negocio, transacción u operación que comúnmente se lleva acabo por financistas, promotores, aseguradores de la emisión de acciones u otros valores u obligaciones de personas, compañías, sociedades anónimas, sociedad colectivas y/o asociaciones, o por corredores en bienes raíces o concesiones o por comerciantes, fabricantes o mercaderes. Igualmente, dentro de este rubro, podrá asesorar económica y financieramente a otras empresas o personas.-----

- (b) Invertir el capital de la sociedad, aumentos del capital y/o la renta de la sociedad, o cualquier parte de ella que la Junta Directiva o personas autorizadas específicamente con Poder General determinen en : Bienes raíces, incluso la construcción y remodelación de edificios y cualesquiera obras civiles, así como en bienes de cualquier descripción, hipotecas, bonos, acciones u otros valores, y de tiempo en tiempo, variar dichas inversiones mediante venta o ventas en otras inversiones.-----
- (c) Manufacturar, comprar, arrendar o adquirir mediante contratos, licencias, franquicias o por otro modo enajenar, manejar e invertir, comerciar, etc., tanto por cuenta propia como por cuenta de otros, con materias primas, bienes, efectos, mercancías, productos y otros bienes de cualquier clase, naturaleza o descripción, sin limitación alguna.-----
- (d) Establecer, gestionar y llevar a cabo el negocio de importación y exportación, ya sea por cuenta propia, o como agente, poderdante, comerciante, comisionista o en otro carácter en la República de Panamá y en todas y en cada una de las jurisdicciones del mundo.-----
- (e) Solicitar, comprar, registrar o de cualquier otra manera poseer, adquirir, usar, exportar o introducir, vender, arrendar, ceder, pignorar, o de cualquier manera enajenar o comerciar con patentes, derechos patentarios, licencias, derechos literarios, marcas de fábrica o de comercio, derechos marcarios, denominaciones comerciales, derechos de autor, fórmulas, procedimientos secretos, inventos, etc. Así como en inversiones, mejoras y procedimientos usados en relación con o conseguidos mediante arrendamientos, compras, cesiones o derechos similares otorgados por la República de Panamá por cualquier otro país, gobierno o jurisdicción. Igualmente podrá la sociedad adquirir, poseer en dominio, usar, comerciar en y con y de cualquier manera enajenar, todas y cualesquiera inversiones, mejoras y procedimientos, marbetes, diseños, marcas y otros derechos similares, y exportar, explotar, utilizar, ejercer o desarrollar y llevar a cabo cualquier negocio que la sociedad considere ventajosa para efectuar, directa o indirectamente, sobre estos propósitos o parte de ellos.-----
- (f) Girar, librar, aceptar, endosar, descontar, otorgar, y emitir pagarés, letras de cambio, conocimientos, certificados, cédulas y otros documentos negociables o transferibles.-----
- (g) Tomar dinero en préstamo y emitir bonos, pagarés, letras de cambio, hipotecas, cédulas y otras obligaciones, valores, y comprobantes de deuda, ya sea garantizados con hipotecas, prenda, o por cualquier otro medio lícito.-----

0000006



QUADRAGESIMA OCTAVA
PMH

(h) Celebrar toda clase de contratos lícitos, permitidos por las leyes vigentes de la República de Panamá, o en cualquier jurisdicción del mundo o por aquellas que se dicten en el futuro en la República de Panamá o en cualquier jurisdicción del mundo, pues los objetos que aquí se mencionan no limitan bajo ningún concepto o interpretación, de ninguna manera, la capacidad de ejercer el comercio de la sociedad.-----

QUINTO: El capital social de la sociedad sera de **DIEZ MIL DOLARES (US\$ 10,000.00)** divididos en **QUINIENTAS (500)** acciones comunes, nominativas o al portador con un valor de **VEINTE DOLARES (US\$ 20.00)** cada una. Las acciones podrán ser emitidas en forma nominativa o al portador, o una combinación de ambas, con o sin privilegios. Sujeto a lo anterior, y en cuanto resulte pertinente se establece:-----

A. Que el capital social será por lo menos igual a la suma total representada por las acciones con valor nominal más una suma determinada con respecto a cada acción sin valor nominal que se emita y las sumas que de tiempo en tiempo se incorporen al capital social de acuerdo con resolución o resoluciones de la Junta General de Accionistas o de la Junta Directiva según sea el caso de la autoridad de la sociedad que haga tal declaración de incorporación de capital.-----

B. Las acciones podrán ser expedidas en forma nominativa o al portador.-----

C. Los Títulos o Certificados de Acciones llevarán la firma autógrafa del Presidente o Vicepresidente, en conjunto con las del Tesorero o Secretario.-----

D. El portador de un Certificado de Acciones podrá conseguir que se le cambie dicho certificado por otro certificado a su nombre por igual número de acciones, y el tenedor de acciones nominativas podrá conseguir que se le cambie su certificado por otro Al Portador por igual número de acciones. Esta facultad podrá ser regulada por Resolución de la Junta de Accionistas.---

E. El Capital Social podrá ser aumentado solamente por la Junta General de Accionistas; en tal sentido más acciones podrán ser emitidas y podrá ser variado el valor nominal y los derechos relativos a dichas acciones.-----

Cada acción tendrá derecho a un voto.-----

F. La Sociedad podrá emitir nuevos certificados de acciones para reemplazar los que hayan sido destruidos, perdidos o hurtados. En tal caso la Junta Directiva podrá exigir que el dueño del certificado destruido, perdido o hurtado lleve a cabo los procedimientos judiciales del caso para conseguir la anulación del título y de la caución correspondiente; o simplemente exigir que se

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



otorgue fianza para responder a la sociedad de cualquier reclamación o perjuicio.-----

SEXTO: (Venta de acciones- Opción de Compra- Condiciones y Términos- Aumento de Capital- Hipoteca/ Prendas de los Certificados- Nulidad de Traspaso): En caso de que algunos de los Accionistas desee vender, ceder o de cualquier forma traspasar sus acciones, los accionistas restantes tendrán primera opción de dicha compra, cesión o traspaso. Si varios accionistas se encuentran interesados podrán, mediante acuerdo al respecto, adquirirlas de manera colectiva. Para estas circunstancias rigen las siguientes Condiciones y Términos:-----

- (a) Los accionistas tendrán derecho preferente de suscribir en cualquier aumento de capital de acciones, las acciones adicionales autorizadas, ello de acuerdo con sus respectivos porcentajes de acciones.----- (b) El monto igual al Aumento de Capital en Acciones multiplicado por un porcentaje de acciones del Accionista es el monto que le corresponde en el primer ciclo de opción de compra del accionista.----- (c) Si el aumento de capital en acciones total no se suscribe en el primer ciclo, el accionista que suscribió el monto total del monto que le correspondió en su primer ciclo de opción de compra podrá, dentro de los siguientes sesenta (60) días, suscribir el monto no suscrito, en proporción a su porcentaje de acciones que posea en ese nuevo momento.----- (d) Un accionista podrá ejercer la opción de compra mediante aviso al accionista vendedor, de la intención de comprar las acciones del accionista vendedor ("Aviso del Ejercicio de la Opción") dentro de los treinta (30) días posteriores al recibo del aviso de intención ("Período del ejercicio de la Opción"). La compra será efectuada dentro de los treinta (30) días después de dar el aviso del ejercicio de la opción.----- (e) Si la opción de compra no se ejerce dentro del tiempo estipulado, el accionista vendedor, podrá vender sus acciones ofrecidas a terceros a un precio no menor que lo establecido en la propuesta al accionista y en los términos contenidos en la oferta dentro de los sesenta (60) días después del vencimiento del periodo del ejercicio de la opción.----- (f) Reglamentación. La Junta Directiva reglamentará y/o llenará cualquier asunto no contemplado en el derecho preferente y/o de tanteo aquí pactado.----- (g) Precio. El precio de compraventa de las acciones, según el procedimiento que en esta cláusula se señala, será el que las partes contratantes acuerdan, luego de la propuesta de venta de acciones, pero en caso de no haber conformidad, regirá el precio que aparezca en libros, y si no lo hubiere, entonces el precio será fijado mediante la preparación de un Balance Auditado el cual debe ser confeccionado por los auditores públicos externos de la sociedad, y en caso de no tenerlos

118776

000007



entonces por una firma de auditores de reconocido prestigio.---(h) Hipoteca, Prenda de los

Certificados. Ningún accionista sin el consentimiento por escrito de los otros accionistas, y el cual no se reprimirá sin razón, creará o permitirá que se origine ninguna hipoteca, fideicomiso, carga, prenda, derecho de retención u otro gravamen sobre ninguna de sus acciones.---(i) Nulidad de Traspasos o gravámenes no Autorizados. Cualquier traspaso o gravamen de acciones que no cumpla totalmente con las disposiciones de este pacto social será nulo y sin valor. ---(j) Tampoco será válido el traspaso directo o indirecto de las acciones a favor de un tercero o competidor del negocio de la sociedad, salvo autorización especial con voto calificado del cincuenta y uno (51%) por ciento de las acciones emitidas y en circulación de la Junta de Accionistas.

SEPTIMO. Cada uno de los comparecientes originales suscribe UNA (1) ACCION, con derecho a renuncia a esa opción.

OCTAVO. La responsabilidad de los accionistas estará limitada a la suma, si la hubiere que adeude sobre sus acciones.

NOVENO. Las reuniones de los accionistas podrán llevarse a cabo en la República de Panamá o en cualquier otro lugar en la República de Panamá o en el extranjero, en la fecha, hora y lugar que por resolución fije la Junta Directiva. En todas las reuniones de las acciones, cualquier accionista, puede hacerse representar y votar por mandatario, que no necesitará ser accionista, y que podrá ser nombrado por documento público o privado.

DECIMO. Rigen para la Junta Directiva las siguientes disposiciones:

- (a) La Junta Directiva se compondrá de por lo menos tres (3) Directores quienes, salvo pacto contrario, permanecerán en sus cargos hasta tanto sus sucesores hayan sido elegidos y tomen legal posición del cargo.
- (b) En caso de vacantes en la Junta Directiva, la mayoría de los Directores en ejercicio de sus funciones podrán elegir los Directores para llenar tales vacantes.
- (c) No es necesario que los Directores sean accionistas.
- (d) Los Directores podrán ser removidos en cualquier momento, con o sin causa, por el voto mayoritario de los accionistas con derecho a voto.
- (e) La mayoría de los Directores constituirán quórum en cualquier sesión de la Junta Directiva.
- (f) Salvo Contrato de trabajo escrito, los Directores no se considerarán como trabajadores de la

sociedad.-----

(g) Cualquier Director podrá hacerse representar y votar por medio de apoderado nombrado por instrumento escrito, público o privado, con o sin poder de sustitución.-----

(h) Un Director podrá tener cualquier cargo remunerado con la sociedad, además del cargo de Director.-----

(i) Ningún Director estará inhabilitado de celebrar contratos, arreglos o tratos con la sociedad y ninguno de tales contratos, arreglos o tratos serán nulos ya sean que fueren celebrados con el Director o con cualquier corporación en la cual el Director, estuviere interesado como accionista, dignatario, comisionista o de cualquier otro modo.-----

(j) Ningún Director estará obligado a rendir cuenta a la sociedad de cualquier ganancia que emane de cualesquiera de tales contratos, arreglos o tratos, siempre y cuando el Director hiciera conocer al resto de los Directores su relación comercial con la sociedad.-----

(k) La Junta Directiva podrá nombrar dos (2) o más miembros de su seno para constituir un Comité o Comités, los cuales tendrán o ejercerán las facultades que la Junta Directiva determine, salvo aquellas restricciones que la Ley, el presente Pacto Social, los estatutos o posteriores resoluciones impongan.-----

UNDECIMO. Todas las sesiones de la Junta Directiva se verificarán en las oficinas de la sociedad en la Ciudad de Panamá, República de Panamá o en el lugar o lugares que previamente determine la Junta Directiva. La Junta Directiva designará, también, el lugar donde se llevarán los libros legales de la sociedad.-----

DUODECIMO. Los primeros directores ¹ son: ISAAC PARRA, ² RAFAEL ARJONA y ³ ARIANIS QUINTANA, todos con domicilio en Avenida Samuel Lewis y Calle 53, Edificio Omega, Primer Piso, en la Ciudad de Panamá, República de Panamá.-----

DECIMO TERCERO. Los primeros dignatarios de la sociedad son: -----

DIRECTOR / PRESIDENTE ----- ISAAC PARRA
 DIRECTOR/ TESORERO ----- RAFAEL ARJONA
 DIRECTOR/ SECRETARIO ----- ARIANIS QUINTANA

DECIMO / CUARTO: El Agente Registrado de la sociedad en la República de Panamá es ARJONA, FIGUEROA, ARROCHA Y DIAZ, firma forense con oficinas profesionales en Avenida Samuel Lewis y Calle 53, Edificio Omega, Primer Piso, en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, teléfono (507) 214-8873. Con respecto a la condición de Agente



000008

Residente de la sociedad, queda establecido lo siguiente:---(1) El Agente Residente legal de la sociedad y, por tanto, no es responsable por los actos de la misma, ni por los actos que la sociedad lleve a cabo, ni por los actos u omisiones que lleven a cabo los accionistas y/o directores, dignatarios y/o empleados y/o administradores y/o agentes y/o apoderados de cualquier clase. Estén en cualquiera de los casos autorizados, o no, para actuar a nombre de la sociedad.---- (2) El Agente Residente no tiene autorización para contraer obligaciones a nombre de la sociedad, ni gravar en forma alguna las propiedades de esta y no podrá intervenir o representar a la misma en ninguna de sus operaciones o actos sociales o mercantiles o de modificaciones legales o de cualesquier naturaleza, a menos que tenga autorización expresa o poder de la Junta Directiva o Junta de Accionistas, expedida conforme a la ley o este pacto social.-(3) Dicho Agente Residente podrá ser removido de su cargo, en cualquier momento, pero siempre y cuando se le notifique dicha remoción por escrito con noventa (90) días de anticipación, por el Presidente o por quien represente legalmente a la sociedad o quién sea tenedor en debido curso de la mayoría absoluta de las acciones y, a condición de que se cancelen, durante dicho período de notificación, cualesquiera suma de dinero que le adeude la sociedad por cualquier concepto----- (4) El hecho de que el agente Residente permita una vez o varias veces que la sociedad (sus directivos y/o accionistas, y/o empleados, y/o administradores) no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones no significa que renuncia al derecho de reclamar las mismas en cualquier momento.----- (5) Rigen también para la condición de Agentes Residentes lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 204 del 16 de julio de 1992 y el Decreto Ejecutivo No. 408 de 19 de septiembre de 1994, las cuales todos los accionistas, directores y empleados de la sociedad, sin excepción, declaran conocer y aceptar. Esta declaración rige para cualquier (accionista) dueño, total o parcial, así como cualquier director / dignatario / administrador / empleado y/o agente de sociedad.----- (6) Para efectos de la ley 32 de 1927 de la ley 9 de 1984 del Decreto Ejecutivo número 147 de 4 de mayo de 1996 y de cualquier y de cualquier y de toda norma jurídica concordante, la firma forense ARJONA, FIGUEROA, ARROCHA Y DIAZ, manifiestan firmando, incorporando o refrendando uno de sus socios este Pacto Social, que aceptan el nombramiento de Agente Residente o de Agente Registrado, tal como es señalado por las precipitadas excertas legales.-----

DECIMO QUINTO: La representación Legal la ejercerá el Presidente, en su defecto el

Handwritten mark resembling a large '1' or '7' on the left margin.

ARJONA FIGUEROA ARROCHA Y DIAZ
 F. M. H.

Tribunario
así como

d Personal

10

Inscrito en el Sistema Tecnológico de Información
del Registro Público de Panamá

Sección de Mercantil Ficha No. 509407 Serie No. SA
Documento Redi No. 872439
Operación realizada Pacto
Derechos de Registro B/. 50.00
Derechos de Calificación B/. 10.00
Lugar y Fecha de Inscripción Panamá 22 de noviembre de 2005



Upesquichy
Registrador Jefe

yo, NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR, Notario Público Cuarto
de Panamá, con Cédula No. 2-106-1790



CERTIFICO:

esta copia o pasado detentada y fehacientemente esta copia
coincide con su original y la he sacado en todo

Panamá.

14 ENE 2016

Natividad Quirós Aguilar
NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR
Notario Público Cuarto

103-B



REPUBLICA DE PANAMA PAPEL NOTARIAL
 14.11.05 B/. 4.00
 NOTARIA UNO PANAMA POSTALIA 05.256
 NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA



Secretario, o el Tesorero o cualquier persona que designe la Junta Directiva. Por tanto, estas personas tienen poder para demandar y contestar demandas en nombre de la sociedad, así como representar a la sociedad en cualquier acto, evento, etc., que se requiera, excepto que la Junta Directiva, en estos supuestos, haya otorgado un poder especial.

DECIMO SEXTO: Este certificado de constitución podrá ser enmendado por resolución en que se haga constar dicha enmienda o enmiendas adoptadas por una mayoría del cincuenta y un por ciento (51%) de todas las acciones pagadas, emitidas y en circulación, los cuales deben estar presentes en una reunión extraordinaria convocada con tal fin o en una reunión ordinaria si se hubiere dado el aviso. O en su defecto podrá hacerse tal enmienda o enmienda de acuerdo con la Ley.

Panamá, 15 de Noviembre de 2005.

Para constancia y fe se firma el presente documento

AMADO ARJONA DUQUE _____ YULISSA ORTEGA

CONCUERDA CON SU ORIGINAL esta copia que expidió, sello y firmo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los quince (15) días del mes de Noviembre del año dos mil cinco (2005).

***** ESCRITO SOBRE BORRADO VALE *****

***** ESTA ESCRITURA CONSTA DE 5 PAGINAS *****

Carlos Strah Castellón
 Carlos Strah Castellón
 Notario Público Décimo

Ingresado en el Registro Público de Panamá

Provincia: Panamá	Fecha y Hora: 2005/11/21 14:35:21:5
Tomo: 2005	Asiento: 178998
Presentante: RAFAEL ARJONA	Cedula: 4-232-61
Liquidación No.: 8896359	Total Derechos: 60.00
Ingresado Por: EDEHER	

Olivia H. de Mita





REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
ITBMS



004669540

Fecha de Pago		
Día	Mes	Año
15	01	16

872439-1-509407

01 D.V.

R.U.C. / Cédula / NT
Business Partner technologies

Nombre o Razón Social:

Gódiigo	Impuesto	Descripción	Balbóa	Cts.
202	ITBMS			
7230	Retención ITBMS			
317	Multa ITBMS			
306	Timbres Fiscales		8 00	

Total Pagado	Balboas	Cts.
Efectivo	8	00
Cheques		
Otros Títulos	1	
Total	8	00

396-0410

Teléfono

Correo electrónico
Rui Navan

Nombre legible de quien efectúa el pago

SUGURSAL EL PORADO 15/01/2016 10:57:09 CAJ 9086736
0880/PAGO DE IMPUESTOS TRIBUTARIOS ESEQ 00008147 SUP
BOLETA 4669540 REFERENCIA 020488147 CED/RUC 0872439-0001-00509407
8,00
E306 timbres
Efectivo 8.00
Cheques BNP 0.00
Otros Bancos 0.00
Total 8.00

CONTRIBUYENTE

ITBMS

0000010

NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA

PMH



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

- 1. En Panamá el presente documento público
- 2. Ha sido firmado por: NATIVIDAD QUIROS A.
- 3. Quien actúa en calidad de: NOTARIO
- 4. Y esta revestido del sello/timbre de: NOTARIA PÚBLICA CUARTA
DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

certificado

- 5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6. El día: 18/01/2016
- 7. Por: DEPARTAMENTO DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION
- 8. Bajo el numero 103 - B GEECH / # Rec.: 678535
- 9. Sello/ Timbre:
- 10. Firma del funcionario:

Grace E. Eastes Ch.

Grace E. Eastes Ch.
Firma Autorizada del Departamento de
Autenticación y Legalización
Ministerio de Relaciones Exteriores

877811
509407

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: YADINEL ORTEGA
GONZALEZ
FECHA: 2015.11.16 14:23:41 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Yadinel Ortega

363216

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

492495/2015 (0) DE FECHA 16/11/2015

QUE LA SOCIEDAD

BUSINESS PARTNER TECHNOLOGIES, S.A.
TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 509407 (S) DESDE EL MARTES, 22 DE NOVIEMBRE DE 2005

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: AMADO ARJONA DUQUE

SUSCRIPTOR: YULISSA ORTEGA

DIRECTOR / PRESIDENTE: ISAAC ALEJANDRO PARRA YEPEZ

DIRECTOR / TESORERO: JHONNY LOPEZ CASTAÑO

DIRECTOR / SECRETARIO: MARIA ELENA ALVAREZ HIDALGO

AGENTE RESIDENTE: MELISSA ESTHER CUENTAS

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE EN SU DEFECTO EL SECRETARIO O EL TESORERO O CUALQUIER PERSONA QUE DESIGNE LA JUNTA DIRECTIVA.

DESCRIPCIÓN DE LA REPRESENTACIÓN: EL PRESIDENTE EN SU DEFECTO EL SECRETARIO O EL TESORERO O CUALQUIER PERSONA QUE DESIGNE LA JUNTA DIRECTIVA.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD SERA DE DIEZ MIL DOLARES (US\$10,000.00) DIVIDIDO EN QUINIENTAS (500) ACCIONES COMUNES CON UN VALOR NOMINAL DE VEINTE DOLARES (US\$20.00) CADA UNA. LAS ACCIONES DEBERAN SER EXPEDIDAS EN FORMA NOMINATIVA.

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2015: A LAS 01:40 PM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1400634566

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por YADINEL ORTEGA GONZALEZ.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>

Yo, NATIVIDAD QUIROS AGUILAR, Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, con Cédula No. 2-106-1790

CERTIFICO:

que ha sido otorgada y ritualmente esta copia con su original y la he encontrado en todo conformidad.

Panamá, 16 NOV 2015

Natividad Quiros Aguilar
Notario Público Cuarto del Circuito



REPÚBLICA DEL ECUADOR

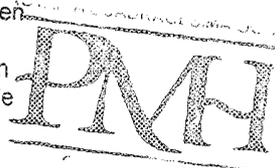
0000011

Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN PANAMÁ

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 6/2016

Quien suscribe MAYRA GABRIELA MEJIA CHAVEZ, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES en la Ciudad de PANAMA, PANAMA, certifica que la firma de MARTA U. DE GIBSON, SUB JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LEGALIZACION que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.



PANAMA, 12 de Enero del 2016

MAYRA GABRIELA MEJIA CHAVEZ
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES

Arancel Consular: III 15.7

Valor: US \$ 50,00



LEG<<4>> <<PANAMA>> <<A-838626>>

LEGALIZACIÓN DE FIRMA EN OTROS DOCUMENTOS (PERSONAS JURÍDICAS)

ITBMS



REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
ITBMS



No válida para arreglo de pago

R.U.C. / Cédula / NT 87243981-509407

61
D.V.

Nombre o Razón Social: Business Partner Technologies

Código	Impuesto	Descripción	Balboa	Cts.
202	ITBMS			
250	Retención, ITBMS			
317	Multa ITBMS			
306	Timbres Fiscales		8	00

Total Pagado	Balboas	Cts.
Efectivo	8	00
Cheques		
Otros Títulos		
Total	8	00

396.0410
Teléfono

Correo electrónico: Rain Navan
Nombre legible de quien efectúa el pago

004726559

Fecha de Pago		
Día	Mes	Año
17	11	15

SUCESAL EL DORADO 11/11/2015 1215424 CAJ 6283179
0607/ENGO ER. IMPUESTOS TRIBUTARIOS #SEQ 00065993 SUP
BOLETA 4726559 REFERENCIA 020485993 CED/RUC 0872439-0001-004909407
8.00

efectivo 8.00
cheques 0.00
otros Bancos 0.00
Total 8.00

Recibido en el día 17 de Noviembre de 2015
Nombre de la entidad que efectúa el pago: Business Partner Technologies
Nombre legible de quien efectúa el pago: Rain Navan
Teléfono: 396.0410
Correo electrónico: Rain Navan



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)



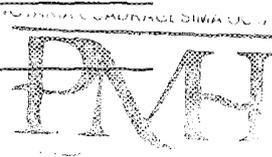
JUL 012

- 1. En Panamá el presente documento público
- 2. Ha sido firmado por: NATIVIDAD QUIROS A.
- 3. Quien actúa en calidad de: NOTARIO

6

- 4. Y esta revestido del sello/timbre de: NOTARIA PÚBLICA CUARTA
DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

certificado



- 5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6. El día: 19/11/2015

- 7. Por: DEPARTAMENTO DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION

- 8. Bajo el número 298-A / # Rec.: 622681-LS



- 9. Firma del funcionario
- 10. Firma del funcionario

Marta V. de Gibson

Mgter. Marta V. de Gibson
Sub Jefa del Departamento de Autenticación y Legalización
Ministerio de Relaciones Exteriores

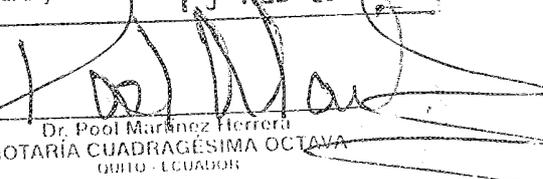


210-001

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra de ~~10~~ ¹⁰ hoja(s) útiles) sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que ha tenido a la vista, del cual doy fe.

15 FEB 2016

Quito,


Dr. Pool Martínez Herrero
NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA
QUITO - ECUADOR

AVISO DE OPERACION

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO INTERIOR

AVISO DE OPERACION No.

EXPEDIDO A FAVOR DE

872439-1-509407-2007-32397
Datos del Representante Legal : 8878200508
Capital Invertido: B/.10,001.00

BUSINESS PARTNER TECHNOLOGIES, S.A.
872439-1-509407 DV 61

BUPARTECH

Yo, ISAAC ALEJANDRO PARRA YEPEZ, con número de pasaporte 0401053459, con domicilio en CALLE LA COLMENA, #54, representante legal de BUSINESS PARTNER TECHNOLOGIES, S.A., con fecha de constitución 16-Dic-2005, está ubicado en la Provincia de PANAMÁ, Distrito de PANAMA, Corregimiento de SAN FRANCISCO, Urbanización NUEVO PAITILLA, Calle LA COLMENA, Casa 54, Teléfonos 8326306, declaro lo siguiente:

El establecimiento comercial denominado BUPARTECH, está ubicado en la Provincia de PANAMÁ, Distrito de PANAMA, Corregimiento de SAN FRANCISCO, Urbanización NUEVO PAITILLA, Calle LA COLMENA, Casa 54.

Se dedicará a la actividades de: SERVICIOS DE IMPLANTACION, CAPACITACION, INSTALACION, ASESORIA, CONSULTORIAS Y DESARROLLO DE SOFTWARE. . Inicia operaciones en Dic-2005 .

NOTARIO PÚBLICO CUARTO
del Distrito de Panamá, con Calles No. 2-103-1780
CALLE 17
Panamá, 17 NOV 2005
Con fe autorizado desentra y autorizo en todo copia
fidelidad con su original y el no enmendado en todo

NOTARIO PÚBLICO CUARTO
299717

CLAUDRILA DE RESPONSABILIDAD

En caso de que este aviso de operación haya sido procesado por una persona distinta al representante legal o administrador del establecimiento comercial, dicha persona será solidariamente responsable de la información suministrada, por lo que deberá firmar el aviso de operación en conjunto con el representante legal o administrador del establecimiento comercial, según sea el caso.
Declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información por mi firmada al sistema PanamaEmprende en el presente proceso de Aviso de Operación, son ciertos .

Este Aviso de Operación, deberá ser Impreso, inmediatamente y firmado por los declarantes que aparecen en la parte inferior del mismo. Además debe mantenerse en el establecimiento, donde se ejerce la(s) actividad(es), comercial(es) o industrial(es) y mostrarlo en caso de ser solicitado por las Autoridades Públicas y Competentes, en el ejercicio de su función fiscalizadora.
PanamaEmprende HA AVISADO DE LA FUTURA APERTURA DEL NEGOCIO A LA CAJA DEL SEGURO SOCIAL Y AL MUNICIPIO RESPECTIVO.

Maria Elena Alvarez
MARIA ELENA ALVAREZ
PAS 1711322527
Firma del Declarante (Tramitador)

Isaac Alejandro Parra Yepez
ISAAC ALEJANDRO PARRA YEPEZ
PAS 0401053459
Firma del Representante Legal de la Sociedad



ITBMS



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
ITBMS
No válida para arreglo de pago



0001-00509407
8.00

004726560

Fecha de Pago		
Día	Mes	Año
17	11	15

872439-1-509407

C.I. D.V.

R.U.C. / Cédula / NT
BUSINESS PARTNER TECHNOLOGIES

Nombre o Razón Social:

Código	Impuesto	Descripción	Balboa	Cts.
202	ITBMS			
250	Retención ITBMS			
317	Multa ITBMS			
306	Timbres Fiscales		00	00



Total Pagado	Balboas	Cts.
Efectivo	8	00
Cheques		
Otros Títulos		
Total	8	00

396.0410
Teléfono

Correo electrónico
Nombre legible de quien efectúa el pago



Se
 SUJECAL EL PORADO 1/11/2015 12:53:50 CAJ 8281179
 0800/PAGO DE IMPUESTOS TRIBUTARIOS #SEQ 00005992 SUP
 RUCETA 4/26560 REFERENCIA 020485992 CED/RUC 087243
 306 Tumbres
 Cheques BNP 0.00
 Cheques Bancos 0.00
 Efectivo 8.00
 Total 8.00
 Pagadora



PAYEE

0000012

APOSTILLAS
DEL
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. En Panamá el presente documento público
2. Ha sido firmado por: NATIVIDAD QUIROSA.
3. Quien actúa en calidad de: NOTARIO
4. Y esta revestido del sello/timbre de: NOTARIA PÚBLICA CUARTA
DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

certificado

5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6. El día: 19/11/2015
7. Por: DEPARTAMENTO DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION



8. Número de expediente: 297-A / # Rec.: 622681-LS

9. Firma del funcionario: *M. de Gibson*
Mgtes. M. de Gibson
Sub Jefa del Departamento de Autenticación y Legalización
Ministerio de Relaciones Exteriores

000015



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN PANAMÁ

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 14/2016

Quien suscribe ANN MARLENE MARTILLO PACHECO, MINISTRA DEL ECUADOR en la Ciudad de PANAMA, PANAMA, certifica que la firma de MARTA U. DE GIBSON, SUB JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LEGALIZACION que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

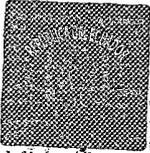

ANN MARLENE MARTILLO PACHECO
MINISTRA DEL ECUADOR

PANAMA, 28 de Enero del 2016



Arancel Consular: III 15.7

Valor: US \$ 50,00



LEG<<12>> <<PANAMA>> <<A-838660>>

LEGALIZACIÓN DE FIRMA EN OTROS DOCUMENTOS (PERSONAS JURÍDICAS)



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra de 100 foja(s) util(es) sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista, del cual doy fe.

Quito,

5 FEB 2016


Dr. Pool Martínez Herrera
NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA
QUITO - ECUADOR



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:-----Cuatrocientos Veintiseis----(426)-----

2 Por la cual se protocoliza el Acta de Reunion Extraordinaria de la Junta de Accionistas de

3 Business Partner Technologies, S.A. celebrada el 04 de enero del dos mil dieciséis (2016). ---

4 ----- Panamá, 19 de Enero de 2016.-----

5 En la ciudad de Panamá, capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo

6 nombre, a los diecinueve (19) días del mes de enero de dos mil dieciséis (2016), ante mí,

7 ante mí, ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA, Notaria Segunda del Circuito de Panamá, portador

8 de la cédula de identidad personal número cédula número cuatro- doscientos uno-

9 doscientos veintiséis (4-201-226), compareció personalmente la Licenciada MELISSA

10 ESTHER CUENTAS, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con cédula de identidad

11 personal número ocho- setecientos nueve- dos mil cuatrocientos treinta y uno (8-709-

12 2431), Idoneidad número quince mil cuatrocientos veintisiete (15427), vecina de esta

13 ciudad, debidamente autorizada en esta escritura, a quien conozco y me presentó para su

14 protocolización en esta escritura pública, y a efecto de protocolizo, el Acta de una Reunión

15 Extraordinaria de la Junta de Accionistas, celebrada el siete (07) de abril de año dos mil

16 catorce (2014), de la sociedad BUSINESS PARTNER TECHNOLOGIES, S.A., sociedad

17 debidamente inscrita a a Ficha quinientos nueve mil cuatrocientos siete (509407),

18 Documento ochocientos setenta y dos mil cuatrocientos treinta y nueve (872439), de la

19 Sección Mercantil del Registro Público.-----

20 Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que se soliciten los

21 interesados.-----

22 =====

23 ACTA DE UNA REUNION EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD BUSINESS

24 PARTNER TECHNOLOGIES, S.A.-----

25 En la ciudad de Panamá, al 04 de enero del dos mil dieciséis (2016), a las 12h00 horas, en la

26 oficina ubicada en la Calle La Colmena #54; se reúnen los accionistas de la sociedad

27 BUSINESS PARTNER TECHNOLOGIES, S.A., sociedad debidamente inscrita a Ficha/Folio:

28 509407, Rollo/Documento: 872439, de la Sección Mercantil del Registro Público de

29 Panamá, de acuerdo al siguiente detalle:-----

30 ACCIONISTA-----NACIONALIDAD---CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO---ACCIONES---%

ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1	Isaac Alejandro Parra Yépez--- Ecuatoriano----- USD 5,000-----250-----50%
2	René Antonio Álvarez Hidalgo--Ecuatoriano---- USD 5,000-----250-----50%-
3	-----TOTAL----- USD \$10.000-----500-----100%-

4 Estaban presentes los tenedores de la totalidad de las acciones, emitidas y en circulación
5 con derecho a voto, quienes renunciaron al requisito de aviso de convocatoria previa, por
6 lo tanto, existía el quórum reglamentario para efectuar la reunión. Presidió la reunión el
7 señor Isaac Alejandro Parra Yépez en calidad de Presidente y actuó como Secretario la
8 señora María Elena Álvarez Hidalgo, ambos titulares de los cargos.-----

9 El Presidente declaró abierta la sesión y expresa a los presentes las razones de esta
10 convocatoria:-----

11 **PUNTO UNO:** Conocer, resolver y aprobar que se abra una sucursal de la sociedad en la
12 República del Ecuador y que se fije un domicilio para la misma, así como se le asigne un
13 capital mínimo para la misma y se definan las actividades que va a realizar en el Ecuador.--

14 **PUNTO DOS:** Nombrar y designar un Apoderado General de la Compañía para Ecuador, con
15 amplias facultades sin limitación de tiempo, cuantía o actividad.-----

16 El Presidente de la Junta ordena se proceda con el tratamiento de los puntos acordados.----

17 **1. Conocer, resolver y aprobar que se abra una sucursal de la Compañía en la República**
18 **del Ecuador y que se fije un domicilio para la misma, así como se le asigne un capital**
19 **mínimo para la misma y se definan las actividades que va a realizar en el Ecuador.-----**

20 Luego de un intercambio de opiniones los accionistas presentes, por unanimidad y sin que
21 exista oposición de ninguna naturaleza, resuelven y aprueban la apertura de una sucursal
22 de la Compañía BUSINESS PARTNER TECHNOLOGIES, S.A. en la República del Ecuador; y fijan
23 como domicilio de la misma el Cantón Quito, Provincia de Pichincha. -----

24 Así mismo por unanimidad resuelven asignar como capital mínimo para la misma la
25 cantidad de dos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y definen como
26 actividad principal que va a realizar la sucursal de la sociedad en el Ecuador, la consultoría,
27 la prestación de toda clase de servicios profesionales y la venta de productos y licencias de
28 Software.-----

29 **Nombrar y designar un Apoderado General de la Compañía para Ecuador, con amplias**
30 **facultades sin limitación de tiempo, cuantía o actividad.-----**



Nº. 0006017



NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1 Luego de un intercambio de opiniones los accionistas presentes, por unanimidad y sin que
 2 exista oposición de ninguna naturaleza, resuelven designar como apoderado General de la
 3 sociedad BUSINESS PARTNER TECHNOLOGIES, S.A. (en adelante "LA COMPAÑÍA"); para toda
 4 la República del Ecuador, sin limitación de tiempo, cuantía o actividad; al señor René
 5 Antonio Álvarez Hidalgo, mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, con domicilio en la
 6 ciudad de Quito, portador de la cédula de ciudadanía número 1707995294, en adelante
 7 "EL APODERADO"; para lo cual se le confiere poder general tan amplio y suficiente como en
 8 derecho se requiere, para que pueda ejercer entre otras las siguientes facultades, sin que
 9 esto constituya limitación alguna:-----

10 a) Cumplir cualquier acto o contrato que sea necesario para la debida operación de LA
 11 COMPAÑÍA en el Ecuador;-----

12 b) Actuar a nombre y en representación de LA COMPAÑÍA con todos los poderes y
 13 atribuciones de un administrador de acuerdo con las leyes ecuatorianas, dentro del
 14 territorio ecuatoriano;-----

15 c) Actuar a nombre y en representación de LA COMPAÑÍA, en todos los actos, contratos o
 16 negocios relacionados o en conexión con la organización, operación, disolución y
 17 liquidación de LA COMPAÑÍA en Ecuador;-----

18 d) Comparecer en nombre y representación de la COMPAÑÍA, para cualquier propósito que
 19 EL APODERADO estime necesario, frente a cualquiera de las funciones del Estado
 20 ecuatoriano, cualquier corte o tribunal de cualquier jurisdicción, cualquier autoridad
 21 gubernamental, incluyendo cualquier Ministerio o entidad gubernamental o agencia,
 22 cualquier autoridad administrativa y/o cualquier autoridad nacional, provincial o municipal,
 23 respecto a todos los asuntos relacionados con la organización, operación, disolución y
 24 liquidación de LA COMPAÑÍA.-----

25 e) Otorgar, aceptar y firmar todos los instrumentos públicos y privados, documentos,
 26 escrituras, escritos, formularios, peticiones, aplicaciones, demandas, contratos y acuerdos,
 27 incluyendo aquellos otorgados ante Notarios Públicos, funcionarios públicos o cualquier
 28 autoridad de todo nivel, sea esta nacional, provincial, municipal o cualquier otra, y para
 29 ejecutar todos los actos que sean necesarios o pertinentes para el cumplimiento de todos
 30 los actos relacionados o conexos con la organización, operación, disolución y liquidación de

Faint vertical text on the right margin, likely bleed-through from the reverse side of the page.

1 LA COMPAÑÍA;-----
2 f) Ejecutar a nombre y representación de la COMPAÑÍA todos los actos o contratos que se
3 requieran para el cumplimiento de su actividad social, y cumplir con todas las obligaciones
4 contraídas a nombre de LA COMPAÑÍA.-----
5 g) Recibir citaciones en cualquier proceso legal o judicial en contra de LA COMPAÑÍA, y para
6 contestar cualquier demanda interpuesta en contra de LA COMPAÑÍA.-----
7 h) Transigir todas las disputas, comprometer una disputa a arbitraje, abandonar o desistir
8 de una demanda o queja, y todos los poderes previstos en el artículo cuarenta y cuatro del
9 Código de Procedimiento Civil de Ecuador.-----
10 i) La celebración de cualesquiera acuerdos de colaboración empresarial, joint ventures,
11 consorcios, que considere necesarios para el desarrollo de la actividad de la sociedad, en el
12 territorio de la república de Ecuador;-----
13 j) Ejecutar todos los actos que sean necesarios dentro de los proceso de contratación
14 pública en los cuales participe la compañía, ya sea directamente o en consorcio con otras
15 personas, incluyendo la facultad de: i) Presentar ofertas en todas sus formas; ii) Suscribir
16 todos los formularios, documentos, declaraciones y cualesquier instrumento público o
17 privado; y iii) Llevar a cabo todas las actividades que fueran necesarias a efectos de cumplir
18 a cabalidad con todos los requisitos previstos para cada uno de los proceso de contratación
19 pública, según los términos previsto en los pliegos respectivos.-----
20 k) Estipular todos los términos y condiciones y suscribir los convenios y contratos a través
21 de los cuales la compañía se asocie con personas naturales o jurídicas para presentar
22 ofertas en cualquiera de los procedimientos de contratación previstos en el Sistema
23 Nacional de Contratación Pública. La facultad prevista en este literal incluye, sin que esto
24 implique limitación alguna, la de estipular y suscribir convenios de promesa de asociación o
25 consorcio, y la de designar a la persona o personas que representen al consorcio o
26 asociación en el proceso de contratación respectivo.-----
27 l) Realizar cualquier gestión que fuera necesaria para la aprobación del Poder otorgado, así
28 como las gestiones necesarias para la revocatoria del poder detallado en el primer punto
29 del orden del día, ante el órgano de control competente en Ecuador.”-----
30 El presente poder se otorga en el sentido de que EL APODERADO cuente con todos los



NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1 poderes necesarios para el cabal cumplimiento de este poder, entendiéndose que si este
2 poder general no hace mención expresa de una atribución o facultad, esto no implica que
3 EL APODERADO no pueda actuar y proceder como lo haría la Compañía otorgante, y de esta
4 forma deberá interpretarse el poder.-----

5 Además, la Junta de Accionistas autorizar a la Licenciada Melissa Esther Cuentas, mujer,
6 mayor de edad, con cédula de identidad personal número 8-709-2431, Idoneidad número
7 15427, para que protocolice la presente acta.-----

8 Sin más asuntos que tratarse, el Presidente de la Junta concede un receso de 20 minutos
9 para la redacción del Acta, la misma que es ratificada por unanimidad en fe de lo cual es
10 suscrita por todos los presentes.-----

11 A las 13h45 se levanta la sesión.-----

12 Fdo. Ilegible—(Isaac Alejandro Parra Yépez (Presidente)---- María Elena Álvarez Hidalgo---
13 (Secretaria)-----

14 La suscrita, Secretaria de la Sociedad BUSINESS PARTNER TECHNOLOGIES, S.A., certifica que
15 lo anterior es fiel copia tomada del Libro de Actas.-----

16 Fdo. Ilegible—(María Elena Álvarez Hidalgo---(Secretaria).-----

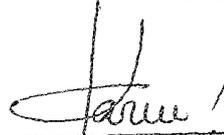
17 =====
18 =La Notaria hace constar que esta escritura se otorgó en base a minuta refrendada por la
19 Licenciada MELISSA ESTHER CUENTAS, abogada en ejercicio. Idoneidad Nº 15427.-----

20 =====
21 La notaria advierte al compareciente que una copia de esta escritura pública debe ser
22 inscrita y leída como le fue la misma en presencia de los testigos instrumentales MELISSA
23 CAMPOS, con cédula de identidad personal número ocho- trescientos cuarenta y nueve-
24 cuatrocientos treinta y uno (8-349-431), y BLADIMIR CAROFILES, con cédula de identidad
25 personal número ocho- setecientos cuarenta y nueve- novecientos setenta y dos (8-749-
26 972), ambos mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad a quienes conozco y
27 son hábiles para ejercer el cargo lo encontraron conforme, le impartieron su aprobación y
28 firman todos para constancia por ante mí, el Notario que doy fe.-----

29 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:-----Cuatrocientos Veintiseis----(426)-----

30 (Fdo.)---MELISSA ESTHER CUENTAS---Melissa Campos-(Testigo)---Bladimir Carofiles---

1 (Testigo). ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA, Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá.
2 Concuerta con su original, esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, a
3 los diecinueve (19) días del mes de enero de dos mil dieciséis (2016).-----


Llca. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Pública Segunda
del Circuito de Panamá



194-6

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

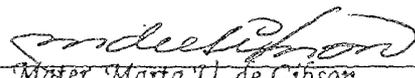
- 1. En Panamá el presente documento público
- 2. Ha sido firmado por: ANAYANSY JOVANE C.
- 3. Quien actúa en calidad de: NOTARIA
- 4. Y esta revestido del sello/timbre de: NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA

DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

certificado

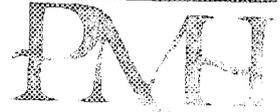
- 5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6. El día: 26/01/2016
- 7. Por: DEPARTAMENTO DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION
- 8. Bajo el número 194-B / # Rec.: 667970-MR
- 9. Sello/Timbre:
- 10. Firma del funcionario:




Mgter. Marta U. de Gibson
Jefa Encargada
Departamento de Autenticación y Legalización
Ministerio de Relaciones Exteriores

Dr. POOL MARTINEZ 000019

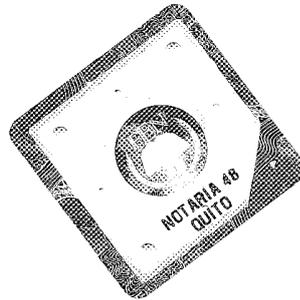
RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del DOCTOR OSCAR ALVAREZ ANTUNA en esta fecha en Veintisiete FOJAS UTILES, a su cargo la DOMICILIACION DE LA COMPAÑÍA DE NACIONALIDAD PANAMEÑA DENOMINADA BUSINESS PARTNER TECHNOLOGIES S.A. que anteceden. Quito a quince de febrero del dos mil dieciséis .-




DR. POOL MARTINEZ HERRERA
NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO
QUITO-ECUADOR

SE PROTOCOLIZO ANTE MI DOCTOR POOL MARTINEZ HERRERA
NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA
CERTIFICADA DE la DOMICILIACION DE LA COMPAÑÍA DE
NACIONALIDAD PANAMEÑA DENOMINADA BUSINESS PARTNER
TECHNOLOGIES S.A. SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A QUINCE DE
FEBRERO DEL DOS MIL DIECISEIS.-

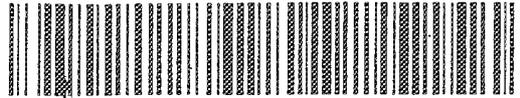

DR. POOL MARTINEZ HERRERA
NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO
QUITO-ECUADOR



0000020



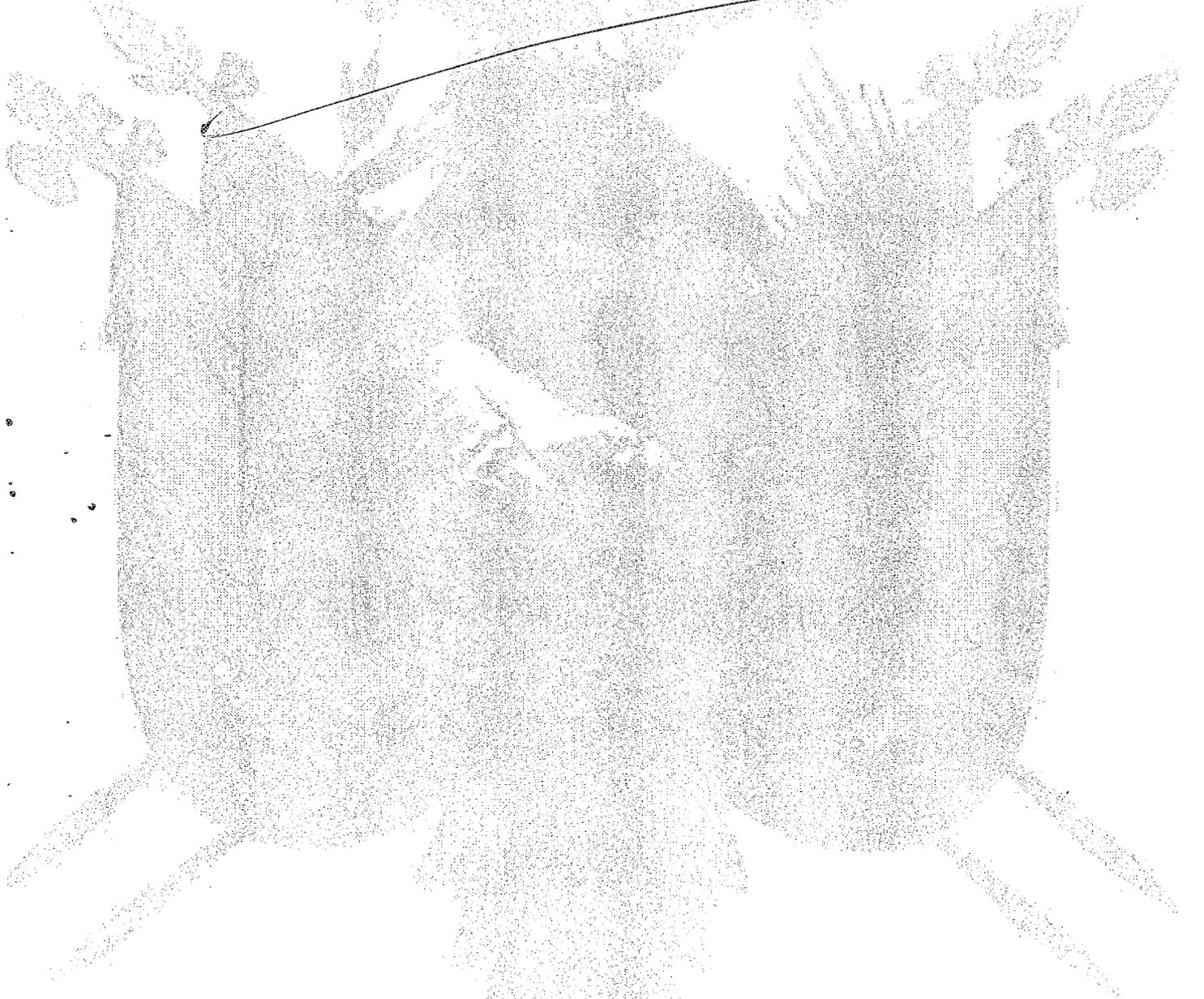
Factura: 001-001-000015901



20161701048000196

Pool Jose Martinez Herrera

NOTARIO(A) POOL JOSE MARTINEZ HERRERA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA

CIUDADANIA 170799529-4

ALVAREZ HIDALGO
RENE ANTONIO
 PICHINCHA
 QUITO
GONZALEZ SUAREZ
 NACIMIENTO: 1965-03-25
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 M Casado
YASMIN PAULINA
ZABALA ACOSTA

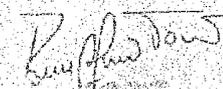



INSTRUCCION: SUPERIOR PROFESION: EMPRESARIO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ALVAREZ VICENTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: HIDALGO MARIA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 2010-07-14
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-07-14

001141411
 001141417





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

002
 002 - 0026 1707995294
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ALVAREZ HIDALGO RENE ANTONIO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIAS POMASQUI
 QUITO 1
 CANTÓN PARRISQUITA ZONA

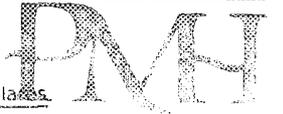
(J) PRESIDENTE DE LA JUNTA




DEPOSITO A PLAZO No. 261805141
(CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL
ASIGNADO A COMPAÑIAS EXTRANJERAS)

NOMBRE DE LA EMPRESA A DOMICILIARSE:
BUSINESS PARTNER TECHNOLOGIES S.A.

REPRESENTANTE LEGAL: RENE ANTONIO HIDALGO



Accionistas:		Aportaciones/Dólares
ALVAREZ HIDALGO RENE ANTONIO Id No. 1707995254		\$ 2000.00
TOTAL:		\$ 2000.00
Plazo	Interés anual	Fecha de Vencimiento
91 días	1.25	2016-05-16
Valor del Capital	Valor del Interés	Valor Total
2000.00	6.32	2006.19

Certificamos que al vencimiento del presente DEPÓSITO A PLAZO (Cuenta de Integración de Capital), el beneficiario por la interpuesta persona de su Representante Legal, recibirá el valor depositado más los intereses devengados a la fecha del retiro. El valor total de este depósito, será retirado toda vez que el Superintendente de Bancos, de Compañías u Organismo Competente en cada caso, comunique por escrito al Banco, que la compañía se encuentra legalmente constituida o domiciliada. El Representante Legal al momento del retiro del depósito, acreditará su calidad ante el Banco, con la copia certificada de su nombramiento inscrito; así como los demás documentos que para el efecto se requieran conforme a la normativa vigente.

Si la compañía no llegare a constituirse o domiciliarse en el Ecuador, el depósito realizado en la Cuenta de Integración de Capital y sus intereses serán reintegrados a su depositante, con previa autorización escrita para dicha entrega otorgada por el Superintendente de Bancos, de Compañías u Organismo Competente según sea el caso.

El plazo para este depósito será de más de 30 días y devengará intereses, a menos que el retiro se haga antes de que cumpla el plazo de 31 días.

Los depósitos realizados en Cuenta de Integración de Capital estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 51, literal b de la Codificación de la Ley de Instituciones del Sistema Financiero, y a las normas legales vigentes.

La Corporación del Seguro de Depósitos es aseguradora de los depósitos hasta la cobertura vigente, por persona natural o jurídica, salvo las excepciones establecidas en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, reformada por la Ley de Creación de la Red de Seguridad Financiera y demás normativa aplicable.

Quito, 2016-02-15

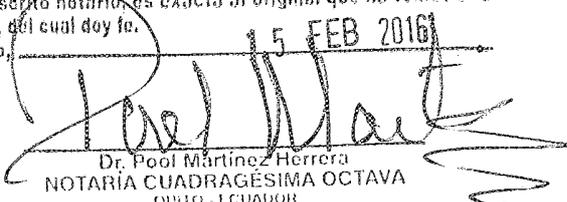
Banco del Pacifico

Firma Autorizada

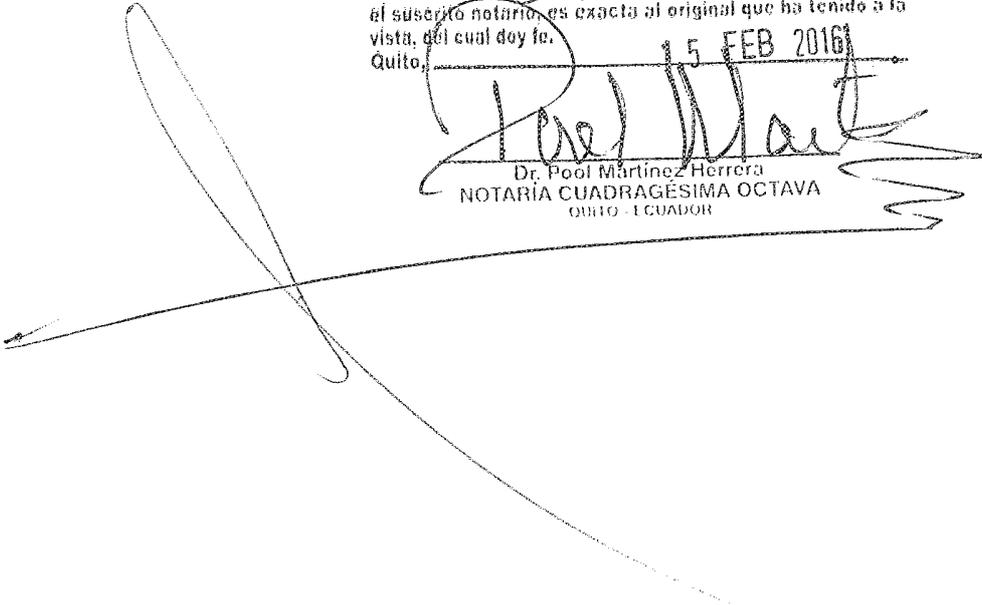
medina leon alexandra leticia

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra de 251 hoja(s) (util(es) sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que ha tenido a la vista, del cual doy fe.
Quito,

15 FEB 2016



Dr. Pool Martínez Herrera
NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA
QUITO - ECUADOR



000023



RAZON: CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-895 CON FECHA CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS EXPEDIDA POR EL DR CAMILO VALDIVIESO CUEVA; INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO TOME NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ DE PROTOCOLIZACION DE DOMICILIACION DE LA COMPAÑÍA DE NACIONALIDAD PANAMEÑA DENOMINADA BUSINESS PARTNER TECHNOLOGIES S.A, PROTOCOLIZADA EL QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS ANTE EL DOCTOR POOL MARTÍNEZ HERRERA, NOTARIO CUADRAGÉSIMO OCTAVO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DE LA ESCRITURA QUE ANTECEDE. QUITO A SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISÉIS.




DR. POOL MARTÍNEZ HERRERA

NOTARIO CUADRAGÉSIMO OCTAVO DE QUITO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

024

Oficio N° SCVS.IRQ.SG.16.1726.8907
Quito D.M., 19 de abril de 2016

Asunto: BUSINESS PARTNER TECHNOLOGIES S.A.

Señor
Gerente
BANCO DEL PACÍFICO S.A.
Ciudad.-

De mi consideración:

Me permito informarle que la domiciliación de la compañía extranjera **BUSINESS PARTNER TECHNOLOGIES S.A.**, de nacionalidad panameña, ha sido aprobada por esta Institución mediante Resolución No. **SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-0895** de **05 de abril de 2016**.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, al apoderado de la misma.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ab. Felipe Oleas Sandoval
**SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO**

T. 5818
FOS/wl



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0000025

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-

0895

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las protocolizaciones efectuadas el 15 de febrero y 31 de marzo de 2016 en la Notaría Cuadragésima Octava del Distrito Metropolitano de Quito, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **BUSINESS PARTNER TECHNOLOGIES S.A.**, de nacionalidad panameña; y, el poder otorgado al señor René Antonio Álvarez Hidalgo, de nacionalidad ecuatoriana;

QUE mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-0322 de 1 de abril del 2016, la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados en la Notaría Cuadragésima Octava del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de febrero y 31 de marzo de 2016; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera de nacionalidad panameña **BUSINESS PARTNER TECHNOLOGIES S.A.**; conceder el permiso para operar en el país con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el poder otorgado por la Junta de Accionistas de la compañía extranjera al señor René Antonio Álvarez Hidalgo, de nacionalidad ecuatoriana.

De acuerdo con la decisión de la Junta de Accionistas, la actividad principal de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera será: "La consultoría, la prestación de toda clase de servicios profesionales y la venta de productos y licencias de Software"

Las actividades autorizadas para la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **BUSINESS PARTNER TECHNOLOGIES S.A.**, de nacionalidad panameña, en ningún caso contemplarán la realización de actos o contratos considerados como exclusivos de las instituciones reguladas por el Código Orgánico Monetario y Financiero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que la Notaría Cuadragésima Octava del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de esta resolución al margen de las dos protocolizaciones efectuadas el 15 de febrero y 31 de marzo de 2016; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las dos protocolizaciones efectuadas el 15 de febrero y 31 de marzo de 2016 en la Notaría Cuadragésima Octava del Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta resolución; y, c) Que dichas dependencias sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: que se publique, por una vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones antes señaladas, junto con el texto íntegro del poder, y las razones correspondientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones antes referidas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

05 ABR 2016

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 21543

* 3 9 6 6 3 2 6 R M Y R Z - 2 *

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

NÚMERO DE REPERTORIO:	14822
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/04/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1571
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1707995294	ALVAREZ HIDALGO RENE ANTONIO	APODERADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

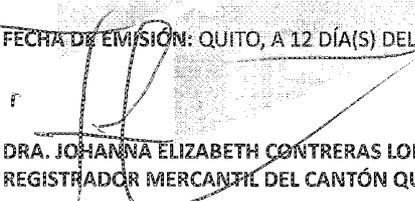
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA /QUITO /15/02/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BUSINESS PARTNER TECHNOLOGIES S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

RESOLUCIÓN: SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-0895, ANTE EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, CON FECHA: 05/04/2016.- ADJUNTA PROTOCOLIZACIÓN EFECTUADA ANTE EL NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO DEL DMQ EL 31/03/2016.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2016


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

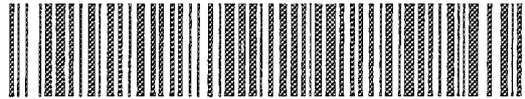
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



[Handwritten mark]



Factura: 001-001-000015582

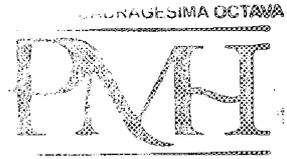


20161701048P01194

0000027

PROTOCOLIZACIÓN 20161701048P01194

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS



FECHA DE OTORGAMIENTO: 31 DE MARZO DEL 2016, (12:18)

OTORGA: NOTARÍA CUADRAGESIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: MODIFICACION DEL PACTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA BUSINESS PARTNER TECHNOLOGIES S.A.

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 6

CUANTÍA: INDETERMINADA

MCP

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ALVAREZ ALTUNA OSCAR DARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709207664

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) POOL JOSE MARTINEZ HERRERA

NOTARÍA CUADRAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

D. POOL MARTINEZ

ESCRITURA NUMERO: 2016-17-01-48-P0

000.028

QUITO, 31 DE MARZO DEL 2016



PROTOCOLIZACION

**DE ESCRITURA DE MODIFICACION DEL PACTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA BUSINESS PARTNER TECHNOLOGIES S.A.**

DI 3 COPIAS

MCP

SEÑOR NOTARIO

En el registro de escrituras públicas a su cargo solicito se protocolice la escritura de Modificación del Pacto Social de la Compañía BUSINESS PARTNER TECHNOLOGIES S.A.



DR. OSCAR ALTUNA

MAT. 17-2003-53 FAP



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: FRANCISCO MELENDEZ MORENO
FECHA: 2016.03.28 09:11:17 -05:00
MOTIVO: FINALIZACION DE TRAMITE
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Francisco Melendez

000029

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

FINALIZADO EL TRÁMITE SOLICITADO CON EL NÚMERO DE ENTRADA 129868/2016 (0) PRESENTADO EN ESTE REGISTRO EL DÍA 23/03/2016 A LAS 05:16 PM

DUEÑO DEL DOCUMENTO

BUSINESS PARTNER TECHNOLOGIES, S.A.

DOCUMENTO/S PRESENTADO/S

ESCRITURA PÚBLICA NO. 2315
AUTORIZANTE: ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA NO.2
FECHA: 17/03/2016
NÚMERO DE EJEMPLARES: 1

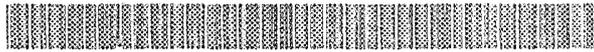
DOCUMENTO/S DE PAGO APORTADO/S

DOCUMENTO DE PAGO CON TARJETA 495829
IMPORTE SESENTA Y CINCO BALBOAS (B/. 65.00)
FECHA DE PAGO 23/03/2016

ASIENTO/S ELECTRÓNICO/S PRACTICADOS (EN LA FINCA O FICHA)

(MERCANTIL) FOLIO Nº 509407 (S) ASIENTO Nº 4 INSCRIPCIÓN DE OTRAS OPERACIONES REGISTRABLES
FIRMADO POR FRANCISCO MELENDEZ MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 28 DE MARZO DE 2016 (09:11 AM)

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por FRANCISCO MELENDEZ MORENO.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>





1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO Dos Mil Trescientos Quince-----

2 -----(2,315)-----

3 Por la cual se protocoliza Acta de Reunión Extraordinaria de Accionistas de la sociedad
4 **Business Partner Technologies S.A.**-----

5 -----Panamá, 17 de Marzo de 2016.-----

6 En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo
7 nombre, a los diecisiete (17) días del mes de marzo de dos mil dieciséis (2016), ante mí,
8 ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA, Notaria Segunda del Circuito de Panamá, portador de la
9 cédula de identidad personal número cédula número cuatro- doscientos uno- doscientos
10 veintiséis (4-201-226), Compareció personalmente ISAAC ALEJANDRO PARRA YÉPEZ, varón,
11 ecuatoriano, mayor de edad, casado, con pasaporte número cero cuatro cero uno cero
12 cinco tres cuatro cinco nueve (0401053459), vecino de esta ciudad, debidamente
13 autorizado para ejercer este acto mediante instrumento que se inserta al final de esta
14 escritura, me solicito que protocolizara, como en efecto lo hago en esta Escritura, acta de
15 una reunión extraordinaria de accionistas de la sociedad **Business Partner Technologies**
16 **S.A.**, sociedad panameña anónima debidamente inscrita a Ficha quinientos nueve mil
17 cuatrocientos siete (509407), Documento Redi ochocientos setenta y dos mil cuatrocientos
18 treinta y nueve (872439), de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá.-----

19 Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que sean necesarias.-----

20 Leída como le fue al compareciente en presencia de los testigos instrumentales Bladimir
21 Carofiles, con cédula de identidad personal ocho- setecientos cuarenta y nueve-
22 novecientos setenta y dos (8-749-972) y Melissa Campos, con cédula de identidad personal
23 ocho- trescientos cuarenta y nueve- cuatrocientos treinta y uno (8-349-431), ambos
24 mayores de edad, vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el
25 cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para
26 constancia, por ante mí, La Notaria que doy fe.-----

27 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO Dos Mil Trescientos Quince----- (2315)-----

28 (Fdos.) ISAAC ALEJANDRO PARRA YÉPEZ--Melissa Campos---Bladimir Carofiles---ANAYANSY
29 JOVANÉ CUBILLA, Notaria Segunda del Circuito de Panamá.-----

30 =====

1 ACTA DE REUNION EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD **BUSINESS** 030

2 **PARTNER TECHNOLOGIES S.A.**-----

3 En la ciudad de Panamá, siendo las dos de la tarde (2.00 p.m.) el día catorce (14) de Marzo
4 de dos mil dieciséis (2016), se llevó a cabo una reunión extraordinaria de accionistas de la
5 Sociedad BUSINESS PARTNER TECHNOLOGIES S.A., sociedad panameña anónima
6 debidamente inscrita a Ficha quinientos nueve mil cuatrocientos siete (509407),
7 Documento Redi ochocientos setenta y dos mil cuatrocientos treinta y nueve (872439), de
8 la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá.-----

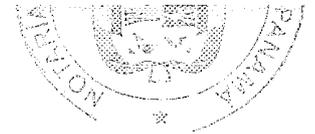
9 Estaban presentes los tenedores de la totalidad de las acciones, emitidas y en circulación
10 con derecho a voto, quienes renunciaron al requisito de aviso de convocatoria previa, por
11 lo tanto, existía el quórum reglamentario para efectuar la reunión.-----

12 Presidió la reunión, Isaac Alejandro Parra Yépez, Presidente de la sociedad, actuó como
13 Presidente de la reunión, y la señora María Elena Álvarez Hidalgo, Secretaria de la sociedad,
14 actuó como Secretaria de la reunión.-----

15 Habiéndose constatado la existencia del quórum reglamentario por la Secretaria, el
16 Presidente declaró abierta la sesión y manifestó que el asunto era considerar Modificar la
17 cláusula Cuarta del Pacto Social, referente al objeto u objetos de la sociedad.-----

18 A moción debidamente presentada y secundada, se adoptaron las siguientes resoluciones:-
19 "SE RESUELVE: Autorizar, como en efecto, se autoriza Modificar la cláusula Cuarta del Pacto
20 Social, referente al objeto u objetos de la sociedad para que la misma se lea de la siguiente
21 manera: -----

22 "CUARTO: *La presente Sociedad tendrá como fines principales, pero no limitados, los*
23 *siguientes objetivos: (a) Desarrollar actividades de consultoría, así como la prestación de*
24 *toda clase de servicios profesionales, incluyendo además la fabricación, desarrollo, venta y*
25 *distribución de productos y licencias de software; (b) Establecer, gestionar y llevar a cabo el*
26 *negocio de compraventa de bienes muebles e inmuebles, financiamiento y correduría, en*
27 *todos sus ramos y/o organizar y/o llevar a cabo y/o emprender cualquier negocio,*
28 *transacción u operación que comúnmente se lleva a cabo por financistas, promotores,*
29 *aseguradores de la emisión de acciones u otros valores u obligaciones de personas,*
30 *compañías, sociedades anónimas, sociedad colectivas y/o asociaciones, o por corredores en*



1 *bienes raíces o concesiones o por comerciantes, fabricantes o mercaderes. Igualmente,*
2 *dentro de este rubro, podrá asesorar económica y financieramente a otras empresas o*
3 *personas; (c) Invertir el capital de la sociedad, aumentos del capital y/o la renta de la*
4 *sociedad, o cualquier parte de ella que la Junta Directiva o personas autorizadas*
5 *específicamente con Poder General determinen en: Bienes raíces, incluso la construcción y*
6 *remodelación de edificios y cualesquiera obras civiles, así como en bienes de cualquier*
7 *descripción, hipotecas, bonos, acciones y otros valores, y de tiempo en tiempo, variar dichas*
8 *inversiones mediante venta o ventas en otras inversiones (d)Manufacturar, comprar,*
9 *arrendar o adquirir mediante contratos, licencias, franquicias o por otro modo enajenar,*
10 *manejar e invertir, comerciar, etc., tanto por cuenta propia como por cuenta de otros, con*
11 *materias primas, bienes, efectos, mercancías, productos y otros bienes de cualquier clase,*
12 *naturaliza o descripción, sin limitación alguna (e) Establecer, gestionar y llevar a cabo el*
13 *negocio de importación y exportación, ya sea por cuenta propia, o como agente,*
14 *poderdante, comerciante, comisionista o en otro carácter en la República de Panamá y en*
15 *todas y en cada una de las jurisdicciones del mundo; (f) Solicitar, comprar, registrar o de*
16 *cualquier manera poseer, adquirir, usar, exportar o introducir, vender, arrendar, ceder,*
17 *pignorar, o de cualquier manera enajenar o comerciar con patentes, derechos patentarios,*
18 *licencias, derechos literarios, marcas de fábrica o de comercio, derechos marcarios,*
19 *denominaciones comerciales, derechos de autor, formulas, procedimientos secretos,*
20 *inventos, etc. Así como en inversiones, mejoras y procedimientos usados en relación con o*
21 *conseguidos mediante arrendamientos, compras, cesiones o derechos similares otorgados*
22 *por la República de Panamá por cualquier otro país, gobierno o jurisdicción. Igualmente*
23 *podrá enajenar, todas y cualesquiera inversiones, mejoras y procedimientos, marbetes,*
24 *diseños, marcas y otros derechos similares, y exportar, explotar, utilizar, ejercer o*
25 *desarrollar y llevar a cabo cualquier negocios que la sociedad considere ventajosa para*
26 *efectuar, directa o indirectamente, sobre estos propósitos o parte de ello;(g) Girar, librar,*
27 *aceptar, endosar, descontar, otorgar y emitir pagarés, letras de cambio, conocimientos,*
28 *certificados, cedular y otros documentos negociables o transferibles; (h) Tomar dinero en*
29 *préstamo y emitir bonos, pagarés, letras de cambio hipotecas, cédulas y otras obligaciones,*
30 *valores, y comprobantes de deuda ya sea garantizados con hipotecas, prenda, o por*

1 cualquier otro medio lícito; (i) Celebrar toda clase de contratos lícitos, permitidos por las
2 leyes vigentes de la República de Panamá, o en cualquier jurisdicción del mundo o por
3 aquellas que se dicten en el futuro en la República de Panamá o en cualquier jurisdicción del
4 mundo, pues los objetivos que aquí se mencionan no limitan bajo ningún concepto o
5 interpretación de ninguna manera, la capacidad de ejercer el comercio de la sociedad."-----

6 "SE RESUELVE ADEMÁS", que el Presidente de la sociedad señor Isaac Alejandro Parra
7 Yépez, con pasaporte No. 0401053459, este autorizado e instruido a protocolizar y registrar
8 esta resoluciones en el Registro Público de la República de Panamá.-----

9 No habiendo ningún otro punto por tratar, se da por finalizada la reunión siendo las 2.30
10 pm del día catorce (14) del mes de Marzo de dos mil dieciséis (2016) y para constancia
11 firman el Presidente y el Secretaria.-----

12 (Fdos.) Isaac Alejandro Parra Yépez, Presidente----María Elena Álvarez Hidalgo, Secretaria.--

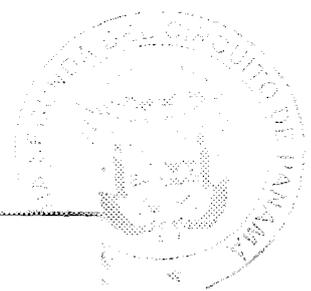
13 La suscrita Secretaria por este medio certifica que lo anterior es una fiel copia del Acta de la
14 reunión extraordinaria de Accionistas de la sociedad "BUSINESS PARTNER TECHNOLOGIES S.A."
15 celebrada en la ciudad de Panamá.----- (Fdo.) María Elena Álvarez Hidalgo. (Secretaria).----

16 Acta debidamente refrendada por la Licda. Melissa Esther Cuentas, abogada en ejercicio
17 con cédula de identidad personal número ocho- setecientos nueve- dos mil cuatrocientos
18 treinta y uno (8-709-2431), Idoneidad quince mil cuatrocientos veintisiete (15427).-----

19 (Fdo.) Licda. Melissa Esther Cuentas.-----

20 Concuerta con su original, esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, a
21 los diecisiete (17) días del mes de marzo de dos mil dieciséis (2016). -----

[Handwritten Signature]
Licda. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Publica Segunda
del Circuito de Panamá





REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

- 1. En Panamá el presente documento público
- 2. Ha sido firmado por: ANAYANSY JOVANE CUBILLA
- 3. Quien actúa en calidad de: NOTARIA

- 4. Y esta revestido del sello/timbre de: NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

certificado

- 5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6. El día: 24/03/2016
- 7. Por: DEPARTAMENTO DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION
- 8. Bajo el numero 54B GB / # Rec.: 669254



9. Sello / Timbre
10. Firma del funcionario

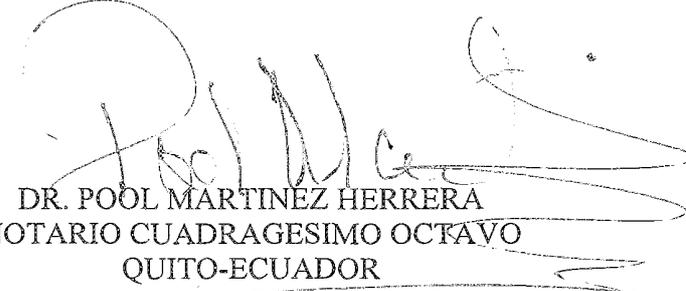
Gretel Bonilla
GRETEL BONILLA
CERTIFICADORA
FIRMA AUTORIZADA

*Este ministerio no asume responsabilidad en cuanto al contenido del documento

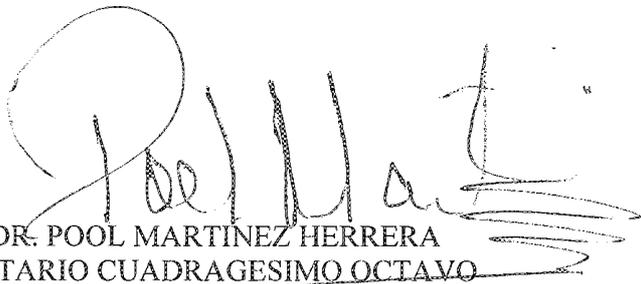
Dr. POOL MARTINEZ

032
PMH

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del DOCTOR OSCAR
ALTUNA en esta fecha en SEIS FOJAS UTILES, a su cargo LA
ESCRITURA DE MODIFICACION DEL PACTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA BUSINESS PARTNER TECHNOLOGIES S.A. que
anteceden. Quito a treinta y uno de marzo del dos mil dieciséis .-


DR. POOL MARTINEZ HERRERA
NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO
QUITO-ECUADOR

SE PROTOCOLIZO ANTE MI DOCTOR POOL MARTINEZ HERRERA
NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE MODIFICACION DEL PACTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA BUSINESS PARTNER TECHNOLOGIES S.A.
SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A TREINTA Y UNO DE MARZO DEL
DOS MIL DIECISEIS.-

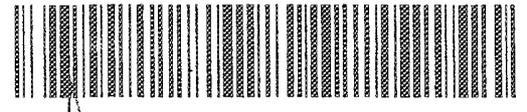

DR. POOL MARTINEZ HERRERA
NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO
QUITO-ECUADOR



0000033



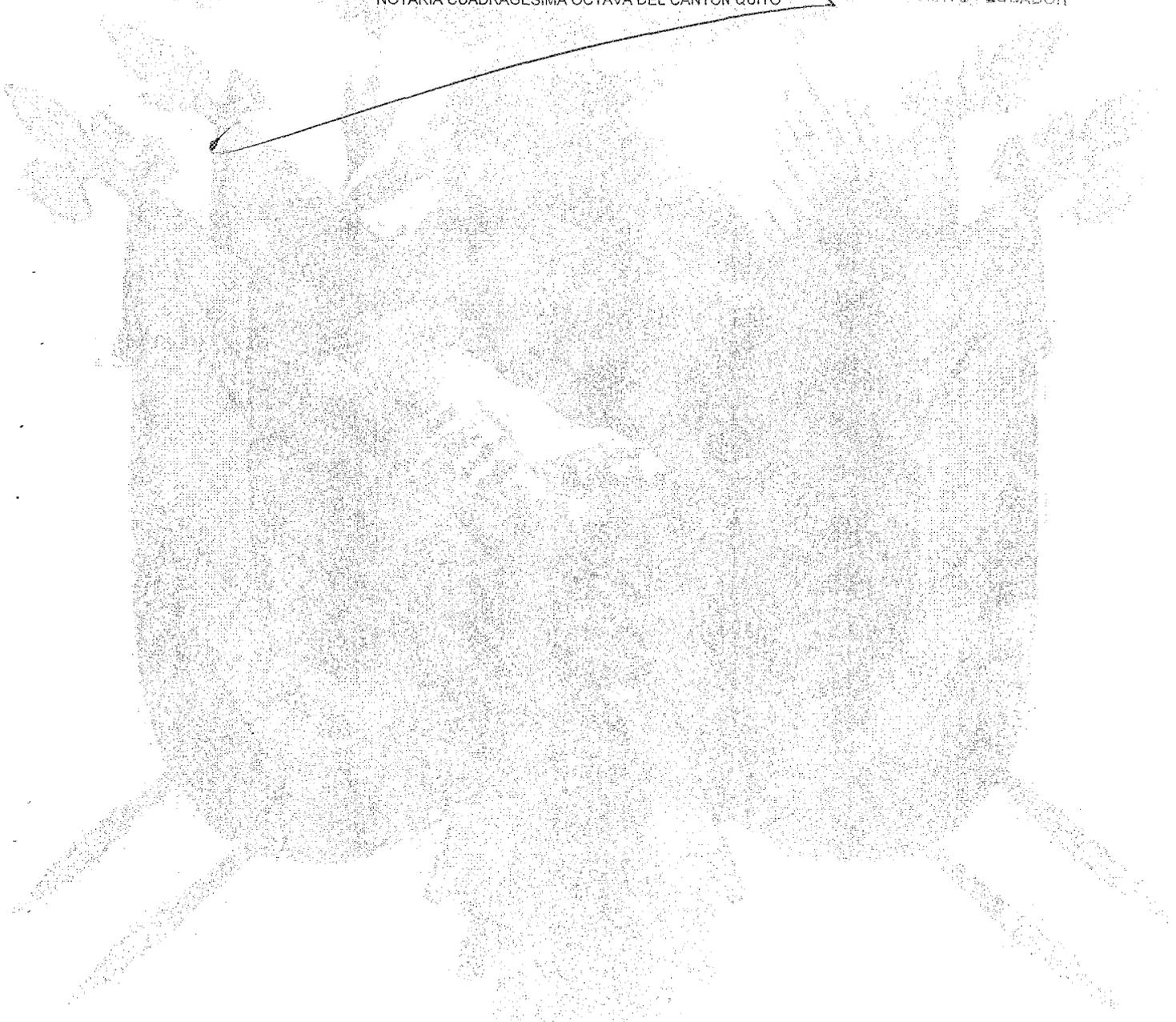
Factura: 001-001-000015901



20161701048000196

Pool Jose Martinez Herrera

NOTARIO(A) POOL JOSE MARTINEZ HERRERA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



RAZON: CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-895 CON FECHA CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS EXPEDIDA POR EL DR CAMILO VALDIVIESO CUEVA; INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO TOME NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ DE PROTOCOLIZACION DE MODIFICACION DEL PACTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA BUSINESS PARTNER TECHNOLOGIES S.A, PROTOCOLIZADA EL TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS ANTE EL DOCTOR POOL MARTÍNEZ HERRERA, NOTARIO CUADRAGÉSIMO OCTAVO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DE LA ESCRITURA QUE ANTECEDE. QUITO A SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISÉIS.



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Pool Martínez Herrera', written over a horizontal line.

DR. POOL MARTÍNEZ HERRERA

NOTARIO CUADRAGÉSIMO OCTAVO DE QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 21543


REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

NÚMERO DE REPERTORIO:	14822
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/04/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1571
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1707995294	ALVAREZ HIDALGO RENE ANTONIO	APODERADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA /QUITO /15/02/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BUSINESS PARTNER TECHNOLOGIES S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

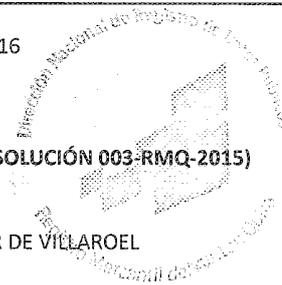
RESOLUCIÓN: SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-0895, ANTE EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, CON FECHA: 05/04/2016.- ADJUNTA PROTOCOLIZACIÓN EFECTUADA ANTE EL NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO DEL DMQ EL 31/03/2016.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



Handwritten signature

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DE LOS DOCUMENTOS EN BASE A LOS CUALES SE CONCEDE EL PERMISO PARA OPERAR EN EL ECUADOR A LA COMPAÑÍA "BUSINESS PARTNER TECHNOLOGIES S.A."

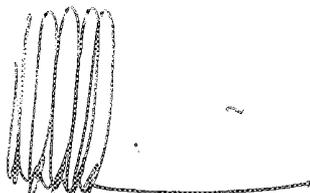
Se comunica al público que la compañía extranjera, de nacionalidad panameña, "**BUSINESS PARTNER TECHNOLOGIES S.A.**" se domicilió mediante documentación otorgada en el exterior y protocolizada el 15 de febrero y 31 de marzo de 2016 en la Notaría Cuadragésima Octava del Distrito Metropolitano de Quito. Fue autorizada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros para operar en el Ecuador mediante Resolución No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2016.0895 de 5 de abril del 2016 y se inscribió en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de abril del 2016.

DATOS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA "BUSINESS PARTNER TECHNOLOGIES S.A."

1. Nacionalidad: Panameña
2. Domicilio de la Sucursal en el Ecuador: Distrito Metropolitano de Quito.
3. Actividad de la compañía extranjera: La consultoría, la prestación de toda clase de servicios profesionales y la venta de productos y licencias de Software.
4. Capital Asignado: USD \$ 2.000,00
5. Representante en el Ecuador: El señor René Antonio Álvarez Hidalgo de nacionalidad ecuatoriana, y con domicilio en Quito.

(AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL PODER CON TODAS LAS RAZONES Y MARGINACIONES)

Quito, 15 de abril de 2016



Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

MEH Ext. 025 Tr. 5818





EXTRACTOS ACTOS SOCIETARIOS

Busqueda por:

Año

1995	1997	1998
1999	2000	2001
2002	2003	2004
2005	2006	2007
2008	2009	2010
2011	2012	2013
2014	2015	2016

Rango de Fechas

Desde: 19/04/2016
 Hasta: 19/04/2016

Nombre

Escriba una o más palabras clave separadas por espacios.

BUSINESS PARTNER TECHNOLOG
 BUSINESS PARTNER TECHNOLOGIES S.A.
 PROVOCAPITAL-PARTNERS CIA.LTDA.
 CAMPANA BUYSSSE & PARTNERS S.A.

Expediente	Ruc	Denominación	Situación Legal	Acto Jurídico	Fecha de Publicación	Documento de Resolución
0		BUSINESS PARTNER TECHNOLOGIES S.A.			2016-04-18	

000-037



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		BUSINESS PARTNER TECHNOLOGIES S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: PANAMEÑA
NOMBRE COMERCIAL:		BPT	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: Pichincha	CANTÓN: Quito	CIUDAD: Quito	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: Pichincha	CANTÓN: Quito	CIUDAD: Quito	
PARROQUIA: IÑAQUITO	BARRIO:	CIUDADELA:	
CALLE: Av. Eloy Alfaro	NÚMERO: N39-202	INTERSECCIÓN/MANZANA: Jose Puertas	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: Edificio Montecatinni	OFICINA No.: PB	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 022432767	TELÉFONO 2: 022247587	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: raivarez@bupartech.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 099 8245912	FAX:		

REFERENCIA UBICACIÓN: Junto al Parque Chile ubicado en la Eloy Alfaro Y Gaspar de Villarroel

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Rene Antonio Alvarez Hidalgo

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1707995294

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

21 MAR 2010
Miguel 16600
REGISTRO DE SOCIEDADES

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

